

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-001 - 05/01/2017

Señor
JORGE ENRIQUE DORADO HOYOS
Presidente- ANDECOL SUR AMERICA
Calle 4 # 74-04 Barrio El Educador
Ciudad

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia Radicada D-041-2016

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia, radicada en esta Contraloría con el código **D-041-2016**, recibida en fecha 03 de octubre de 2016, en la cual solicita inspección a presuntas obras masivas de pavimentación en el Distrito de Cartagena, Localidad 3, Comuna 15, Barrio El Educador, efectuada a través de la Secretaría de Infraestructura y Ordenada por Ex Alcalde Donisio Vélez Trujillo, le informo lo siguiente:

La Coordinación de Control Fiscal Participativo trasladó su denuncia D-041-2016 en fecha 10 de octubre de 2016, a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para que adelante el trámite que permita esclarecer los hechos denunciados y ésta procede a signar a la Coordinación del Sector Infraestructura y Medio Ambiente.

Los hechos puntuales descritos en su denuncia son:

"El Ex Alcalde anterior a la vigencia actual incurrió en omisión, dolo y posible prevaricato, como ordenador de los contratos masivos que autorizo sin la debida intervención del Ente de Control"

1. "La construcción de la Biblioteca dentro del encerramiento privado del Mega colegio conocido como Colegio de Shakira, hoy Minuto de Dios del Barrio Rosedal, y que dicha biblioteca la habíamos solicitado lideres, pero para que funcionara como publica para el servicio de la comunidad"
2. "El muro de contención construido sin terminarlo al lado de la escalera de subir al Megacolegio y dejado inconcluso".

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3. "Las diferentes calles y carreras construidas discriminando la terminación de la pavimentación de la calle 75, desde la calle 2 del Barrio Pardo Leal".
4. "Proyecto de pavimentación en el Barrio Alto Educador, que no se inicio y sin embargo, figura como si se hubiese pavimentado, para su conocimiento y fines que a bien tenga el señor Contralor, me permito adjunto las fotocopias de los proyectos que menciono para su evaluación y auditoria de control social"

Según informe de atención de denuncia, emanado de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, anexo al oficio DTAF -001 de 04/01/2017 y firmado por Wilmer Salcedo Misas, Director de Auditoría Fiscal (e), Yadira Rodríguez, Coordinadora del Sector SIMA y el Ingeniero Eduardo Del Rio Rodríguez, se aclara al denunciante:

"El organismo de Control Fiscal Contraloría Distrital de Cartagena, no participa en las actuaciones administrativas que ejecuta el Distrito de Cartagena en cabeza de su representante legal, Alcalde Mayor de Cartagena, por lo tanto, no puede hacer las veces de autoridad judicial para practicar inspecciones judiciales, lo cual no corresponde con la naturaleza constitucional del Control Fiscal, el cual es posterior y selectivo de acuerdo al Artículo 267 de la Constitución Política y al Artículo 65 de ley 80 de 1993."

Según informe anexo, no obstante a la aclaración anterior, esta Contraloría realiza las siguientes actuaciones dentro de su competencia:

*"De acuerdo a la revisión de la documentación que soporta la denuncia, se corrobora que se trata del Contrato de Obra No. 120 de 2014 por valor de \$2.597.432.558,00 cuyo objeto fue la **Construcción de la Megabiblioteca Rosedal en el Barrio La Consolata de la Ciudad de Cartagena**".*

"Se realiza visita el día 30 de noviembre de 2016 a las obras denunciadas, en la cual participaron representantes de la Coordinación de la Megabiblioteca, Secretaría de Infraestructura Distrital y funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena".

"Durante la visita técnica se inspeccionó lo referente a el funcionamiento de la biblioteca, primer punto de su denuncia, muro de contención ubicado al lado de la escalera de subida al Megacolegio, segundo punto de su denuncia, y pavimentación de la carrera 75 desde la calle 2 del Barrio la Consolata hasta la Calle 12 del Barrio Pardo Leal, tercer punto de su denuncia".

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

"Con respecto al cuarto punto de su denuncia, presunta irregularidad en proyecto de pavimentación en el Barrio Alto Educador, el grupo investigador determina que no es posible responder estos hechos, por no estar identificados los elementos de juicio que permitan adelantar una investigación de fondo"

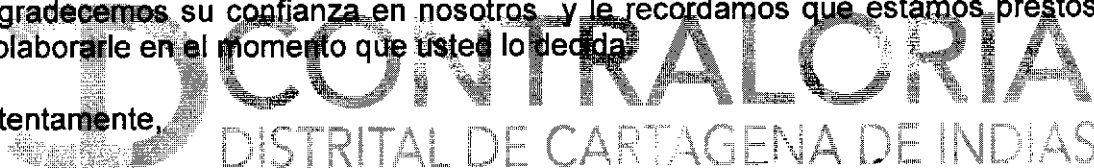
De acuerdo a lo evidenciado en la visita técnica, mediante inspección física y la revisión de documentación soporte de las obras, el informe anexo firmado por Wilmer Salcedo Misas, Director de Auditoría Fiscal (e), Yadira Rodriguez, Coordinadora del Sector SIMA y el Ingeniero Eduardo Del Rio Rodriguez, concluye que:

"Salvo mejor opinión, no se evidencia irregularidad que permita configurar hallazgo disciplinario o presunto detrimento en el manejo de los recursos públicos con ocasión de los hechos denunciados"

Soportamos lo anterior, anexando información general emanada de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, firmada por los funcionarios comisionados, contentiva en cinco (5) folios útiles y escritos.

Agradecemos su confianza en nosotros, y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,

 **CONTRALORIA**
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora de Control Fiscal Participativo

Anexos 6 folios –informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano

Proyectado por: Ivonne Puello –Técnico Operativo de PC

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- 3.- *Las diferentes calles y carreras construidas discriminando la terminación de la pavimentación de la carrera 75 desde la calle 2 del barrio la consolata hasta la calle 12 del barrio PARDO LEAL.*
- 4.- *Proyecto de pavimentación en el barrio ALTO EDUCADOR que no se inició y sin embargo figura como si se hubiese pavimentado, para conocimiento y fines que habien tenga el señor contralor me permito adjuntar copias en fotocopias de los proyectos que menciono para su evaluación y auditoria de control social.” (entre comillas y en cursiva para resaltar).*

3.2. Solicitud del denunciante: El denunciante solicita *INSPECCIÓN JUDICIAL A LAS CONTRATACIONES MASIVAS DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD TRES COMUNERA 15 BARRIO EL EDUCADOR I, ZONA INDUSTRIAL DE LA BAHIA NORTE, justificando los hechos en que el ex – alcalde anterior a la vigencia actual incurrió en omisión y posible prevaricato como ordenador de los contratos masivos que autorizó sin la debida intervención de ente de control alguno, indicando como ejemplo los 4 puntos mencionados en los antecedentes.*

4.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS: A través del oficio PC-550-10-10-2016 la Coordinadora del Control Fiscal Participativo, traslada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal la denuncia radicada D-041-2016 con el fin de proceder a dar trámite indicando asignación, modalidad y tiempo en que será atendida en aras de darle respuesta oportuna al ciudadano. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Coordinación del Sector de Infraestructura y Medio Ambiente, asigna la denuncia D-041-2016 al Profesional Universitario Adscrito a la Dirección Técnica, Arquitecto ESTEBAN BENITOREVOLLO AMADOR, para que proceda a realizar la verificación de los hechos descritos por el denunciante.

Asi mismo por intermedio de la Coordinación del Control Fiscal Participativo, según oficio PC-552-11-10-2016 se le solicitó al denunciante ampliación de los hechos denunciados en el punto 4 debido que el denunciante manifiesta que adjunta copia de los proyectos mencionados y estos no fueron recibidos en la entrega de la denuncia.

En fecha 25 de Octubre del 2016 se recibió la respuesta de la solicitud requerida, según oficio radicado con el número 2070 en la Contraloría Distrital de Cartagena.

Con el fin de verificar los hechos manifestados por el denunciante, en fecha 30 de Noviembre del 2016 se practicó una visita al sitio de las obras, de la cual se dejó constancia a través de una Ayuda de Memoria firmada por los que intervinieron en dicha diligencia.

También se adelantó la diligencia de devolución de dicha denuncia D-041-2016, por parte de la Coordinación del Control Fiscal Participativo a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, manifestando la falta de atención a la totalidad de los hechos denunciados que impide dar respuesta a satisfacción del ciudadano.

La Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, reasignó dicha denuncia, al Profesional

Universitario Ingeniero Civil Eduardo Del Río Rodríguez, adscrito a la oficina de Control Fiscal Participativo para que verificara las actuaciones adelantadas por el Arq. Esteban Benitorevollo Amador.

5. PROBLEMA FISCAL: Verificar los hechos denunciados con el fin de determinar la posible comisión de alguna falta disciplinaria, un presunto daño patrimonial al erario público o algún delito de alcance penal.

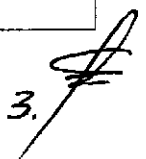
6. RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN ADMINISTRATIVA y FISCAL:

RESPUESTA A SOLICITUD DEL DENUNCIANTE: Se procede a dar respuesta al denunciante, aclarándole que el organismo de control fiscal Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, no participa en las actuaciones administrativas que ejecuta el Distrito de Cartagena en cabeza de su Representante Legal Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, por lo tanto; no puede hacer las veces de autoridad judicial para practicar INSPECCIONES JUDICIALES, lo cual no corresponde con la naturaleza Constitucional del Control Fiscal, la cual es posterior y selectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y por otra parte, en materia de contratación estatal, el Artículo 65 de la Ley 80 de 1993. No obstante lo anterior, con el fin de cumplir y actuar dentro de sus competencias, la Contraloría Distrital dio trámite a lo solicitado por el denunciante, verificando los hechos que detalla así:

1.- *“La construcción de la biblioteca dentro del encerramiento privado del MEGACOLEGIO conocido como colegio SHAKIRA, hoy MINUTO DE DIOS del barrio ROSEDAL, y que dicha biblioteca la habíamos solicitado líderes pero para que funcionara como pública para el servicio de la comunidad.”*

El Distrito de Cartagena de Indias por intermedio de su Representante Legal DIONISIO FERNANDO VELEZ TRUJILLO, suscribió con la UNION TEMPORAL ROSEDAL BOLÍVAR 2014 con NIT. 900752487-4 el contrato de obra No. 120-2014 por valor de \$2.597.432.558,00, cuyo objeto fue LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEGABIBLIOTECA ROSEDAL EN EL BARRIO LA CONSOLATA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS. El plazo de ejecución fue seis (6) meses.

En fecha 30 de Noviembre del 2016, se practicó una visita a las obras objeto del contrato en mención, de la cual participaron KATIA GALVIS VELASQUEZ en su calidad de apoyo de la Coordinación de la MEGABIBLIOTECA, Ingeniero MANUEL ELJAIK en representación de la Secretaría de Infraestructura Distrital, YADIRA RODRIGUEZ REDONDO Coordinadora del Sector Infraestructura y Medio Ambiente de la Contraloría Distrital de Cartagena y Arquitecto ESTEBAN BENITOREVOLLO AMADOR Profesional Universitario de la Contraloría Distrital de Cartagena.

3. 

Se evidenció que la comunidad tiene el servicio y el acceso a la Biblioteca, se le han prestado la atención en relación a la utilización de salones para capacitaciones a los integrantes de las Acciones Comunes y otras personas en general.

Se evidenció que se están utilizando Salones para niños de la comunidad en lo referente a lectura, juegos y otros.

Se evidenció que existen dotaciones de libros, los cuales llegaron de la ciudad de Bogotá.

La funcionaria Katia Galvis Velásquez, manifestó que la dotación de los computadores ya están en el IPCC y la Biblioteca en General no se ha inaugurado.

2.- *"El muro de contención sin terminarlo al lado de la escalera de subir al MEGACOLEGIO y dejado inconcluso."*

Como resultado de la inspección física realizada a las obras, se evidenció que el muro de contención construido al lado de la escalera para subir al MEGACOLEGIO no está inconcluso como lo afirma del denunciante, se encuentra rasante al andén por lo que no es necesario levantarlo más, ya que de hacerlo afectaría la visual y en el estado de actual arquitectónicamente funciona bien.

3.- *"Las diferentes calles y carreras construidas discriminando la terminación de la pavimentación de la carrera 75 desde la calle 2 del barrio la Consolata hasta la calle 12 del barrio PARDO LEAL."*

Como resultado de la visita técnica practicada, se evidenció que la parte no pavimentada corresponden es a la intersección de la Carrera 75 desde la Calle 2 del Barrio la Consolata hasta la Calle 12 del Barrio PARDO LEAL. Esta obra no fue contratada por la Administración Distrital, tal como lo certifica la Secretaria de Infraestructura Distrital en su oficio de fecha 30 de noviembre del 2016.

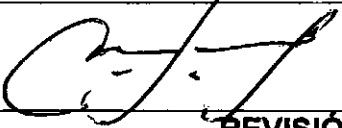
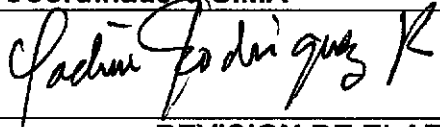
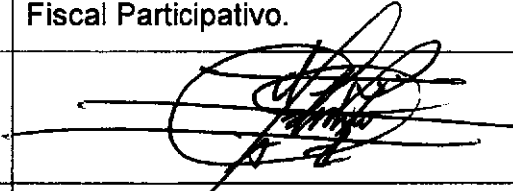
4.- *"Proyecto de pavimentación en el barrio ALTO EDUCADOR que no se inició y sin embargo figura como si se hubiese pavimentado, para conocimiento y fines que a bien tenga el señor contralor me permito adjuntar copias en fotocopias de los proyectos que menciono para su evaluación y auditoria de control social."*

En relación con este punto, dando aplicación a los establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 2015, la Coordinación del Control Fiscal Participativo en fecha 11 de Octubre del 2016 a través del oficio PC-552-11-10-2016 remitido al denunciante, solicitó ampliación de los hechos denunciados relacionados con el punto 4 y la respuesta dada por el denunciante, según escrito de fecha 25 de Octubre del 2016 recepcionado en la Contraloría Distrital con No. de radicación 2070; se observó que ésta respuesta no es coherente con lo indicado anteriormente en el punto 4 de su solicitud inicial.

En virtud de lo anterior; no es posible responder estos hechos, por no estar identificados los elementos de juicio que permitan adelantar una investigación de fondo.



CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONCLUSIONES:		
De acuerdo a lo solicitado por el denunciante y como resultado de la investigación adelantada se concluye; salvo mejor opinión, que no se evidencia irregularidad que permita configurar hallazgo disciplinario o presunto detrimento en el manejo de los recursos públicos con ocasión de los hechos denunciados.		
REVISIÓN		
NOMBRE	WILMER SALCEDO MISAS	APROBACIÓN
CARGO	Director Técnico de Auditoría Fiscal (E).	
FIRMA		
REVISIÓN		
NOMBRE	YADIRA RODRIGUEZ REDONDO	
CARGO	Coordinadora SIMA	
FIRMA		
REVISION DE ELABORACIÓN		
NOMBRE	Ingeniero EDUARDO DEL RIO R.	
CARGO	Profesional Universitario Oficina de Control Fiscal Participativo.	
FIRMAS		
Fecha	<i>02 Enero del 2017</i>	

51 